

**REGISTRADA BAJO EL N° 12995**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio entre la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones y la Provincia de Santa Fe suscripto el día 17 de septiembre de 2008, con el objeto de integrar la Provincia a la Red Federal de Desarrollo de Inversiones de la Agencia Nacional de Desarrollo de Inversiones.

Dicho Convenio se encuentra inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales -Decreto N° 1767/84 - el día 17/09/2008, bajo el N° 3401, al Folio 002, Tomo VII, cuya copia se agrega e integra la presente.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Griselda Tessio

Presidenta

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Fabián Bastía

Subsecretario

Cámara de Senadores

SANTA FE, 15 SEP 2009

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Antonio Juan Bonfatti

Ministro de Gobierno y

Reforma del Estado.

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2º Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

---